

Indicador Oficina

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
10 AGO 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Radicación 110014003048 2020-00243-00 (Virtual)

Obre en autos para los fines pertinentes el anterior certificado de tradición correspondiente al bien inmueble objeto de medida cautelar.

De acuerdo a lo anterior y para la práctica del secuestro del bien entrabado, se *COMISIONA* a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva, para la práctica de la diligencia de Secuestro de los derechos de cuota que le corresponda a la demandada NATHALIE PAOLA LAZCANO BAYUELO c.c. 52864007 respecto del inmueble inscrito al folio e matrícula inmobiliaria No. 50N-20529213, atendiendo los presupuestos del Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de Julio de 2019 “*Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018*” acuerdos mediante el cual identifican plenamente los Despachos Judiciales que asumen de manera exclusiva el diligenciamiento de los Despachos Comisorios, los cuales corresponde a los Juzgados 027,028, 029 Y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple.

Librese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios, así como la información señalada en la circular CAUBTO19-3823 del 29 de Mayo de 2019, insertando de manera obligatoria información detallada de contacto de las partes, no sólo el nombre, cédula o número de tarjeta del abogado interesado, sino su teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 1016 La Secretaría  
11 AGO 2021  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES